Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN Nº 1216 C.G.E.
Expte. Grabado Nº (2103394).-

PARANÁ, 24 ABR 2018

VISTO:

La Resoluciones Nº 2650/13 C.G.E., Nº 4150/13 C.G.E., Nº 2190/16 C.G.E. y su ampliatoria Resolución Nº 2261/16 C.G.E. que convocan a Concurso de Titularización para la cobertura de cargos iniciales y/u horas cátedra vacantes de Planta Permanente en Escuelas Secundarias dependientes de las Direcciones de Educación Secundaria, de Educación Técnico Profesional y de Educación de Jóvenes y Adultos; y

CONSIDERANDO:

Que los docentes de la Escuela Secundaria de Adultos Nº 3 "Dr. Enrique Huber" del Departamento La Paz, solicitan vía on - line la Titularización en las horas cátedra a través del Sistema de Administración de Gestión Educativa;

Que la Institución Educativa, la Dirección de Educación Secundaria y Jurado de Concursos han tomado intervención en línea;

Que la Ley de Educación Provincial Nº 9890, en su Artículo 130º, inciso c) establece que los docentes tienen el derecho "… a ingresar y ascender en la carrera docente mediante un régimen de concursos que garantice la idoneidad y el respeto por las incumbencias profesionales, conforme a la legislación vigente….";

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones emergentes del Artículo 263 de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos y del Artículo 166º inciso k) de la Ley de Educación Provincial Nº 9890 que faculta al Consejo General de Educación para designar y promover al personal docente y administrativo de su dependencia;

Que analizada la documentación obrante en el Sistema de Administración de Gestión Educativa, Jurado de Concursos brinda anuencia a los docentes que reúnen las condiciones establecidas en las mencionadas Resoluciones y excluye a quienes no se contemplan en las mismas;

Que en virtud a lo expuesto, Secretaría General y Vocalía del Organismo interesan el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

R E S U E L V E :

////

RESOLUCIÓN Nº 1216 C.G.E.
Expte. Grabado Nº (2103394).-

////

ARTICULO 1º.- Designar en carácter Titular a los docentes de la Escuela Secundaria de Adultos Nº 3 "Dr. Enrique Huber" CUE 3001530 del Departamento La Paz, conforme lo establecido por Resoluciones Nº 2650/16 C.G.E., Nº 4150/13 C.G.E., 2190/16 C.G.E. y su ampliatoria Resolución Nº 2261/16 C.G.E., en las horas, espacios y secciones especificados a continuación:

- ALCARÁZ, María Ester – DNI Nº 28.796.790:

-CUATRO (4) Horas – Metodología de la Investigación – 6º A 3322S – Turno Tarde. Resolución Nº 2190/16 C.G.E.-

- BREST, Claudia Patricia – DNI Nº 29.294.608:

-TRES (3) Horas – Geografía – 4º A 3322S – Turno Tarde. Resolución Nº 4150/13 C.G.E.-

- LEVERS, Laura Viviana – DNI Nº 16.075.422:

-DOS (2) Horas – Física y Química 3º A – Ciclo Básico Común – Turno Tarde. Resolución Nº 4150/13C.G.E.-

- PLAZAOLA, Adriana Inés – DNI Nº 26.900.106:

-TRES (3) Horas – Filosofía II – 6º A 3322S – Turno Tarde. Resolución Nº 2190/16 C.G.E.-

- QUIROLO, José María – DNI Nº 22.117.202:

-DOS (2) Horas – Educación Tecnológica – 1º A 4000E – Turno Noche. Resolución Nº 2190/16 C.G.E.-
-DOS (2) Horas – Educación Tecnológica – 1º B 4000E – Turno Noche. Resolución Nº 2190/16 C.G.E.-
-DOS (2) Horas – Educación Tecnológica – 1º C 4000E – Turno Noche. Resolución Nº 2190/16 C.G.E.-

- VILLANUEVA, Elida Viviana – DNI Nº 20.189.494:

-DOS (2) Horas – Economía – 4º A 3322S – Turno Tarde. Resolución Nº 4150/13 C.G.E.-
-TRES (3) Horas – Economía II – 5º A 3322E – Turno Tarde. Resolución Nº 4150/13 C.G.E.-

- VISICONTI, Daniela Andrea – DNI Nº 29.294.596:

-DOS (2) Horas – Química – 2º B 4000E – Turno Noche – Resolución Nº 2190/16 C.G.E.-

ARTICULO 2º.- Establecer que previo a hacerse efectiva la titularidad, los docentes mencionados en el Artículo precedente, deberán presentar Planillas de Incompatibilidad actualizadas; si se encontraran en dicha situación, deberán hacer la opción correspondiente en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de notificados de la presente, ajustándose a lo establecido en la normativa vigente, caducando en caso contrario sus derechos a la titularidad.-

////

////

ARTICULO 3º.- Determinar que los docentes y las autoridades del Establecimiento Educativo son los responsables de realizar los trámites administrativos correspondientes dentro de los DIEZ (10) días de notificados los interesados. (Declaración Jurada de Incompatibilidad, FU de baja de los docentes si hicieran opción de incompatibilidad, FU en los cambios de situación de revista de los docentes, carga de datos en el sistema informático y remisión de la documentación a la Dirección Departamental de Escuelas).-

ARTICULO 4º.- Excluir de los alcances de la titularización, dispuesta por Resoluciones Nº 2650/13 C.G.E., Nº 4150/13 C.G.E., Nº 2190/16 C.G.E. y su ampliatoria Resolución Nº 2261/16 C.G.E., a los docentes que se mencionan a continuación, por los motivos que se exponen para cada caso:

- PAULINO, Elianne Sylvia – DNI Nº 18.115.210:

-TRES (3) Horas – Lenguas Extranjeras – 3° B – Ciclo Básico Común – Turno Mañana.-
No brinda anuencia al pedido de titularización dado que la fecha de ingreso es posterior a la fecha tope establecida, 23/06/2013.-

- RICKERT, Alexis Pedro Fabián – DNI Nº 35.714.976:

-CUATRO (4) Horas – Educación Tecnológica – 2° B – Ciclo Básico Común – Turno Mañana.-
-DOS (2) Horas – Educación Tecnológica – 1° B – Ciclo Básico Común – Turno Mañana.-
-DOS (2) Horas – Educación Tecnológica – 1° C – Ciclo Básico Común – Turno Mañana.-
No brinda anuencia al pedido de titularización dado que la fecha de ingreso es posterior a la fecha tope establecida, 23/06/2013.-

- SCHUNK, Filiberto Leandro Enrique – DNI Nº 28.512.025:

-DOS (2) Horas – Tecnología de la Información y la Comunicación – 3° A 4000E – Turno Noche.-
-DOS (2) Horas – Tecnología de la Información y la Comunicación – 3° B 4000E – Turno Noche.-
No brinda anuencia al pedido de titularización dado que no reúne el requisito de antigüedad de tres (3) años para títulos supletorios al 23/06/2013.-

ARTICULO 5º.- Establecer que la Dirección Departamental de Escuelas una vez que realice la validación de los datos deberá remitirlos a la Dirección de Recursos Humanos para su registro en el legajo personal de los docentes.-

ARTICULO 6º.- Recomendar a la Dirección Departamental de Escuelas que al ser recepcionadas las presentes actuaciones, sean giradas en forma inmediata al Establecimiento Educativo a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos precedentes.-

////

RESOLUCIÓN N° 1216 C.G.E.
Expte. Grabado N° (2103394).-

////

ARTICULO 7°.- Registrar, comunicar y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Dirección de Educación Secundaria, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Ajustes y Liquidaciones, Dirección de Informática y Sistemas, Departamentos Auditoría Interna, Estadística y Censo Escolar, Dirección Departamental de Escuelas de La Paz, Establecimiento Educativo, Interesados y remitir las actuaciones a la mencionada Dirección Departamental de Escuelas a efectos de notificar a los docentes de lo dispuesto en la presente.-
//DN.-

Prof. RITA M. del C. NIEVAS
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. MARISA MAZZA
VOCAL
Consejo General de Educación

Laura Irazabal de Landó
Presidenta
Consejo General de Educación
Provincia de Entre Ríos